



Resolución de Gerencia Municipal

N° 408 -2023-GM/MDCGAL

31 AGO. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

VISTOS:

El INFORME N°4358-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 18 de julio de 2023, del Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, INFORME N°0041-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de julio de 2023, del Inspector, INFORME N°2932-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0046-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de agosto de 2023, del Inspector, INFORME N°3272-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de agosto del 2023, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°5556-2023-GEI/MDCGAL, del Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°1761-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 23 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Presupuesto, INFORME N°750-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 24 de agosto de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°1078-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de agosto de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante INFORME N°4358-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remite el Plan de Mantenimiento, denominado "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", el mismo que se encuentra enmarcado en la Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con la finalidad de que sea evaluado por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, y de estar conforme solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante INFORME N°0041-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de julio de 2023, el Inspector ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, remite la CONFORMIDAD a la evaluación del Plan de Mantenimiento, denominado "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA".

Que mediante INFORME N°2932-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento en mención, emitida por parte del inspector y recomienda su trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0046-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de agosto de 2023, el Inspector ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, remite la CONFORMIDAD a la evaluación del Plan de Mantenimiento, denominado "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", señala como BASE LEGAL: Que para la evaluación del plan de mantenimiento en mención, se ha tomado como referencia la Directiva N°017-2020-GMGA/MDCGAL, y la Directiva Municipal N°002-2012-MDCGAL-TACNA, con respecto con el anexo N°05 Mantenimiento de Infraestructura (estructura del pie del presupuesto del mantenimiento de estructura). Se tiene así el A) INFORME N° 1733 – 2023 – GDU – GM/MDCGAL: La Gerencia de Desarrollo Urbano la cual remite la opinión sobre Libre Disponibilidad – Valle 2000 del plan de "Mantenimiento de la Trocha Carrozable en la Asociación Agropecuaria Valle 2000 y Colindantes, Tramo 0+00 a 7+281.62 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna"; la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, realizo el análisis técnico y concluye que el tramo en mención al tratarse de una Actividad de Mantenimiento, mas no un Proyecto de Inversión Pública regulada en el Artículo 24.9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, NO ES FACTIBLE otorgar la Libre disponibilidad solicitada. B) INFORME N° 4848-2023- GEI/MDCGAL: La Gerencia de Ejecución de Inversiones sobre la opinión técnica sobre factibilidad – Mantenimiento de Trocha Carrozable Valle 2000, la cual concluye mediante el Informe N°986-2023-SGE-GEI/MDCGAL. En base a lo señalado líneas arriba se concluye que no existe ningún expediente técnico que esté considerando la intervención de la vía en mención (Valle Nuevo), habiéndose revisado Plan Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y en los archivos de la Sub Gerencia de Estudios, y como JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se ha verificado la problemática que presenta las vías de acceso y salida del sector del sector agropecuario del Distrito se encuentran en mal estado, con desniveles, baches y espacios reducidos para el tránsito vehicular y no se cuenta con una vía adecuada o en optimo estado para el transporte de sus productos. La municipalidad Distrital, como política de mantenimiento vial, ejerce su liderazgo y compromiso para lograr la permanente transitabilidad, seguridad, economía y la comodidad en la circulación vial, realizando de manera efectiva el mantenimiento de los caminos, atendiendo oportunamente las demandas prioritarias de la comunidad y haciendo un uso eficiente de los recursos disponibles. En ese sentido concluye y recomienda lo siguiente: Luego del análisis y evaluación efectuada se concluye que el Plan de Mantenimiento en mención, remitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y elaborado por la proyectista Ing. Jazmine Gladys Herrera Chaparro con la orden de Servicio N° 06542 (SIAF – 11130), presenta un contenido e información acorde a la normativas y leyes vigentes, en tal sentido, esta inspección da la CONFORMIDAD a la evaluación del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA

122586



Resolución de Gerencia Municipal

N° 408 -2023-GM/MDCGAL

31 AGO. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

CARROZABLE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 A 7+281.62 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA” según el siguiente detalle:

- a) La modalidad de ejecución determinado para el Plan de Mantenimiento es de “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA”.
- b) El Plazo de ejecución física determinado por el proyectista es de “120 DIAS CALENDARIOS”
- c) El presupuesto consignado y sustentado para el plan de Mantenimiento es de **S/. S/ 2'724,252.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 78/100 SOLES).**

Que mediante **INFORME N°3272-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI**, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia **RATIFICA** la CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento en mención, emitida por parte del inspector y recomienda continuar con su trámite, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°5556-2023-GEI/MDCGAL** de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente de Ejecución de Inversiones, solicita que a través de la Gerencia Municipal, se continúe los tramites a través de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría.

Que, mediante **INFORME N°1761-2023-SGP-GPP/MDCGAL** de fecha 23 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, señala, que por las consideraciones antes expuestas, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, y considerando que mediante los documentos de la referencia la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorgan Conformidad al Expediente del Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 A 7+281.62 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA - TACNA”, esta Dependencia determina que es factible emitir Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de **S/ 2'724,252.78** (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 78/100 Soles), que resulta ser el presupuesto total de la Actividad de Mantenimiento denominada “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 A 7+281.62 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA-TACNA”, así mismo se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del Mantenimiento y a la disponibilidad financiera por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **INFORME N°750-2023-GPP-GM/MDCGAL** de fecha 24 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que por las consideraciones antes expuestas, debo manifestarle que dentro de las atribuciones que le competen a la Sub Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, y considerando que mediante los documentos de la referencia la Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorgan Conformidad al Expediente del Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA”, esta Dependencia determina que es factible emitir Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de **S/ 2'724,252.78** (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 78/100 Soles), que resulta ser el presupuesto total de la Actividad de Mantenimiento en mención, así mismo se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del Mantenimiento y a la disponibilidad financiera por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **INFORME N°1078-2023-GAJ/MDCGAL** de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA”.

Que, mediante la Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA” tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.1.4.1. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica que, para la elaboración y aprobación del Plan de Mantenimiento, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, deberá solicitar a la Gerencia





Resolución de Gerencia Municipal

N° 408 -2023-GM/MDCGAL

31 AGO. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

de Planeamiento y Presupuesto la Asignación Presupuestal para la elaboración del Plan de Mantenimiento, lo cual deberá detallar, estructura funcional programática, fuente de financiamiento y secuencia funcional.

Que, en el ítem 7.1.4.2. indica que la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, elaborara los Planes de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura contemplado en el Programa Anual de Mantenimiento, debiendo estar visado en todas sus páginas por el (los) profesional(es) encargado(s) de su elaboración y según contenido mínimo indicado en el Anexo N° 01. Asimismo, en el ítem 7.1.4.3 señala la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remitirá el Plan de Mantenimiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la cual designara un responsable para su evaluación, de haber observaciones estas serán remitidas a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental para que a través del(os) profesional(es) encargado(s) de su elaboración procedan a subsanar dichas observaciones.

Que, en el ítem 7.1.4.4. establece que una vez emitida la conformidad a la evaluación del Plan de Mantenimiento de las Actividades de Mantenimiento por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental procederá a solicitar asignación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en su numeral 7.1.4.5. indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, derivara el Expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto. Una vez otorgada la asignación presupuestal, deberá remitir la documentación conteniendo el Plan de Mantenimiento para Actividad de Mantenimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del Acto Resolutivo en señal de aprobación.

Que en el ítem 7.1.4.6. se precisa que el Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento deberá indicar obligatoriamente la Estructura funcional programática, fuente financiamiento, sección funcional, presupuesto analítico, tiempo y modalidad de Ejecución.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, teniendo el Plan de Mantenimiento elaborado por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto; se determina que resulta procedente aprobar el Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA". Asimismo cabe precisar que el Presupuesto Analítico es desarrollado en los folios 171 al 163 del Presente Plan de Actividad de Mantenimiento, por consiguiente, dicho Plan de Mantenimiento está bajo los lineamientos de la Directiva N°017-2020-GMGA-GA/MDCGAL Directiva que establece los lineamientos Técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL y con la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 Y COLINDANTES, TRAMO 0+00 a 74281.82 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 2'724,252.78 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 78/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.

GM
GSGII
GAJ
GEI
GMGA
GPP
SGP
SGSLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL